

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00139-00

En sentencia de 29 de septiembre de 2022, se declaró la restitución del inmueble objeto del proceso y se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000), cantidad que resulta ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 15 de noviembre de 2022, a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y a cargo de ALEXANDRA VANESSA PADILLA MELENDEZ, por valor de \$3.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **145** hoy **17 de noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a4c762abb7a142a16754c9256e00e737634c569a5323230e68b967aca13c3e**

Documento generado en 16/11/2022 02:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>